

Una cuantía todavía elevada según los expertos, que debió tenerse en cuenta para las aportaciones realizadas el año pasado.

#### Deducción por alquiler

La reforma supone la desaparición de la deducción por alquiler estatal de la que se beneficiaba el inquilino, que era del 10,05%. Además, cambia la reducción que puede aplicarse al propietario de un piso, apunta Pineda. Así, baja al 60% de los ingresos que cobre por el alquiler de un piso. Se elimina la reducción del 100% que existía hasta ahora si el arrendatario era menor de 30 años.

#### Dación en pago y preferentes

En esta campaña se extiende una modificación introducida a raíz de los casos de participaciones preferentes y daciones en pago. Se permite compensar pérdidas y ganancias de distinta naturaleza. Por ejemplo, «compensar los intereses que se cobren de un plazo fijo con la pérdida por la venta de un fondo de inversión», pone como ejemplo Hernández. En esta declaración solo se permite compensar un 10% (en 2016 será el 15%, en 2017 el 20% y a partir de 2018 el 25%), apunta.

#### Dividendos

Se suprime la exención de tribu-

### Tarifa del impuesto 2015

Base liquidable hasta (€)	Cuota íntegra (€)		Resto base liquidable hasta (€)	Tipo aplicable (%)		Tipo total (%)
	Estatal	Aragón		Estatal	Aragón	
0,00	0,00	0,00	12.450,00	9,50%	10,00%	19,50%
12.450,00	1.182,75	1.245,00	7.750,00	12,00%	12,50%	24,50%
20.200,00	2.112,75	2.213,75	13.800,00	15,00%	15,50%	30,50%
34.000,00	4.182,75	4.352,75	26.000,00	18,50%	19,00%	37,50%
60.000,00	8.992,75	9.292,75	En adelante	22,50%	21,50%	44,00%

Fuente: Colegio de Economistas

tación de los primeros 1.500 euros que se cobren por dividendos. Este cambio hará que algunos contribuyentes que no tributaban hasta ahora por estos beneficios tengan que hacerlo.

#### Coefficientes reductores

En las ventas de pisos desaparecen los coeficientes de corrección monetaria que compensaban el efecto de la inflación, actualizando el coste de adquisición de un inmueble. También se limitan los coeficientes reductores que se aplicaban a la plusvalía obtenida por la venta de una vivienda comprada antes del 31 de diciembre de 1994. La antigüedad de enero de 2006, explica Hernández. Estos han hecho que los vendedores tengan que tributar más. Tras las críticas por la eliminación de estos coeficientes se introdujo una limitación que ha-

**El 78,33% de las declaraciones del IRPF se presentaron por internet el año pasado en Aragón**

**La rebaja fiscal ha supuesto la disminución de las retenciones en las nóminas durante el ejercicio 2015**

ce que se apliquen a los primeros 400.000 euros. «No es un límite anual, sino que para el cálculo de límites se acumulan las transmisiones de cada contribuyente a lo largo de los años», matiza.

Con todo ello, los contribuyentes ya pueden prepararse para cumplir con el fisco. Estos días, los profesionales explican que empiezan a llegar dos tipos de clientes. «El que tiene mucha prisa por hacer la declaración porque le sale a devolver y la gente que es cumplidora y quiere hacerla cuanto antes aunque le salga a pagar», afirma Pineda.

Para los más impacientes Hernández asegura que pese a la rebaja fiscal que se incluye este año «no va a haber grandes alegrías» a la hora de presentar el impuesto. Así, «los asalariados la debían haber notado ya vía retenciones», que han sido inferiores durante el pasado año.

De cualquier modo, la campaña de la Renta ya ha vuelto. Aunque no será hasta el próximo 10 de mayo cuando se pueda acudir a las oficinas de Hacienda.

B. ALQUÉZAR



Esta semana comienza la campaña de la renta en internet y la segunda semana de mayo empezará la atención en las oficinas de la Agencia Tributaria. Estas son las principales fechas del calendario del contribuyente de Renta.

ABRIL 2016						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 2016						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO 2016						
L	M	X	J	V	S	D

AGOSTO 2016						
L	M	X	J	V	S	D

SEPTIEMBRE 2016						
L	M	X	J	V	S	D

**6 de abril.** Comienza la campaña por internet. Desde este miércoles puede solicitarse el número de referencia del borrador y los datos fiscales a través del programa Reno al que se puede acceder desde la página web [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) o en el teléfono 901 12 12 24. También será posible confirmarlo, modificarlo y presentarlo a través del servicio Renta Web o en el teléfono 901 200 345. Se podrá descargar el programa informático Padre para confeccionar las declaraciones o hacerlas directamente en internet a través del Renta

Web. También comienza el plazo para presentar la declaración de Patrimonio, que solo puede presentarse por internet.

**4 de mayo.** Se abre el plazo para pedir cita previa para acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria a confeccionar la declaración o modificar el borrador. Puede solicitarse por internet o en el teléfono 901 22 33 44.

**10 de mayo.** Primer día de atención en las oficinas de Hacienda, tanto para confirmar o modificar el borrador como para hacer y presentar la declaración.

**25 de junio.** Último día para presentar la declaración si esta resulta a ingresar y se quiere domiciliar el pago.

**29 de junio.** Último día para solicitar cita previa para acudir a las oficinas de Hacienda a confeccionar la declaración.

**30 de junio.** Finaliza la campaña de la Renta. Si hay que pagar a Hacienda se puede dividir el ingreso en dos partes. Así, se abonará el 60% el día 30 de junio, último de campaña, y el 40% restante se pagará el 7 de noviembre.